



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 117/21

Lanús, 14 DE JULIO DE 2021

VISTO el expediente N° 715/21, correspondiente a la 5ª Reunión del Consejo Superior del año 2021, la Resolución del Consejo Superior N° 114/21; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Consejo Superior N° 114/21 se aprobó la creación de la Especialización en Planificación y Gestión Estratégica, presentada por el Departamento de Planificación y Políticas Públicas;

Que, el Departamento de Planificación y Políticas Públicas eleva para su tratamiento la propuesta del Reglamento de Prácticas en Instituciones de la citada Especialización;

Que, el mismo fue aprobado por el Consejo Departamental conforme Acta de fecha 30 de junio de 2021;

Que, se enmarca en el artículo 2 del Reglamento de Posgrado de la UNLa, que estableció que "*Cada carrera atendiendo el marco general del presente, podrá sancionar un REGLAMENTO ESPECÍFICO contemplando aspectos particulares de cada oferta de posgrado. El REGLAMENTO ESPECÍFICO deberá ser tratado por el CONSEJO DEPARTAMENTAL cuando correspondiera y ratificado por el CONSEJO SUPERIOR*";

Que, el reglamento incluye aplicación, objetivos, la organización de prácticas de estudiantes y del tutor de las prácticas, plan de trabajo, acuerdo individual y evaluación de las prácticas;

Que, la propuesta fue analizada por la Secretaría Académica y por la Dirección de Posgrado y cumple con las pautas del Reglamento de Posgrado de la UNLa y con los lineamientos de la Resolución M.E. 160/11 y sus modificatorias;

Que, el Consejo Superior en su 5ª Reunión de 2021, ha tratado la mencionada propuesta y que la misma ha sido objeto de tratamiento específico en forma conjunta por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional y Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior y no se han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34, inc. 5) del Estatuto de esta Universidad;

Por ello;

FIRMAN: NARVAJA, Daniel López, María Elena Boschi 1



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 117/21

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Aprobar el Reglamento de Prácticas en Instituciones de la Especialización en Planificación y Gestión Estratégica dependiente del Departamento de Planificación y Políticas Públicas, según lo detallado en el Anexo de dos (02) fojas que se acompaña y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

FIRMAN: NARVAJA, Daniel López, María Elena Boschi 2



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 117/21

ANEXO

Reglamento de Prácticas en Instituciones Especialización en Planificación y Gestión Estratégica

Formulado según pautas del *Reglamento General para las Prácticas Pre-profesionales* RCS N° 096/21

Artículo 1: Universo de aplicación

El presente Reglamento aplica al universo de los estudiantes de la *Especialización en Planificación y Gestión Estratégica* que realicen prácticas en instituciones tendientes a cumplimentar una asignatura y/o a la elaboración del Trabajo Final Integrador.

Artículo 2: De las instituciones

Las prácticas se realizarán en el ámbito de organismos públicos, privados u organizaciones sociales bajo la supervisión y el control de la Dirección de la Especialización y de la institución contraparte.

La institución deberá reunir las condiciones técnicas, de seguridad y profesionales necesarias para la ejecución de la práctica.

Las prácticas no implicarán por parte de la Institución abonar retribución alguna a la UNLa y tampoco al estudiante.

Artículo 3: Objetivos

Las prácticas tendrán como finalidad que el estudiante:

- Complete las metas y profundice los contenidos de una asignatura.
- Recabé experiencia para la elaboración del TFI.

El ámbito de prácticas le ofrecerá al estudiante la posibilidad de tener contacto con problemáticas, políticas y actividades vinculadas a los temas de la Especialización.

Artículo 4: De la organización de la práctica de los estudiantes

Del Tutor de prácticas

La Dirección de la Especialización asignará a cada estudiante un TUTOR DE PRÁCTICAS que tendrá como tarea:

- Formular el PLAN DE TRABAJO del estudiante y acompañar técnica y académicamente su actividad durante todo el proceso de práctica.
- Coordinar las actividades con el REFERENTE designado por la institución.
- Evaluar los Informes presentados por el estudiante incluidos en su PLAN DE TRABAJO.



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 117/21

Del Plan de Trabajo

Para realizar las prácticas los estudiantes deberán formular un PLAN DE TRABAJO que debe ser aprobado por su TUTOR DE PRÁCTICAS y por la Dirección de la Especialización.

Del Acuerdo Individual

El estudiante firmará un ACUERDO INDIVIDUAL con la institución contraparte incluyendo:

- Los nombres y contactos del TUTOR DE PRÁCTICAS asignado por la Especialización y del REFERENTE nombrado por la institución.
- El lugar donde se realizarán las tareas.
- La cantidad, modalidad y horario de la práctica.
- La aceptación de las normas de funcionamiento y de confidencialidad establecidas por la institución.
- El tipo y la fecha de presentación de los Informes de Avance incluidos en su PLAN DE TRABAJO.
- El tipo de seguro.
- Otras cuestiones acordadas por la Especialización, la institución y el estudiante.

De la evaluación de la práctica

La evaluación estará a cargo de:

- El REFERENTE de la institución que formulará y enviará a la Especialización un INFORME DE DESEMPEÑO del especializando.
- El TUTOR DE PRÁCTICAS asignado por la UNLa, quién recibirá el Informe del REFERENTE institucional y aquellos incluidos en el PLAN DE TRABAJO del estudiante.
- El Docente a cargo de la asignatura si así se tratase.

El TUTOR DE PRÁCTICAS elaborará un informe a la Dirección de la Especialización detallando el cumplimiento y avance del PLAN DE TRABAJO del estudiante.

Artículo 5: Las controversias y demás cuestiones surgidas del presente Reglamento, serán resueltas según la Resolución del Consejo Superior UNLa 096/21 y la normativa nacional en la materia.